



Provincia del Neuquén
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: Aval Extensión - IFD 2

VISTO:

La Resolución N° 1812/2003 y N° 0712/2015 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, la Disposición N° 051/2013 de la entonces Dirección General de Nivel Superior y los proyectos de Extensión elevados por el Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1812/2003 autoriza la implementación de acciones de Extensión y define los requisitos que deben implementarse para su presentación ante la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que por Disposición N° 051/2013 se reglamentaron los requisitos fijados por la Resolución N° 1812/2003;

Que la Resolución N° 0712/2015 establece que las funciones del Sistema Formador y de la Formación Docente como parte constitutiva del nivel de Educación Superior serán prioritariamente la Formación Docente Inicial Institucionalizada, la Formación Docente Continua, el apoyo pedagógico a escuelas, la extensión y la investigación produciendo saberes específicos y especializados;

Que el Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal eleva proyectos de Extensión para su Aval correspondiente;

Que es responsabilidad de la Dirección Provincial de Educación Superior emitir Aval a los proyectos de Extensión elevados para tal fin;

Que por la Resolución N° 1455/2018 se implementa la notificación electrónica en el ámbito del Consejo Provincial de Educación en el marco de la Ley 3002 y la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública y se dispone que las comunicaciones y notificaciones en el ámbito del Consejo Provincial de Educación se efectuarán en la casilla de notificación electrónica establecida por la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública.

Que es necesario dictar la norma pertinente;

Por ello:

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DISPONE

1º) OTORGAR Aval a los proyectos elevados por el Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, cuyos informes integran el Anexo I adjunto de manera digital a la presente norma.

2º) REGISTRAR, por la Dirección Provincial de Educación Superior practicar las notificaciones de rigor en la Casilla de notificación electrónica, conforme a la Circular N° 002/2019 DPES y el Artículo 3º de la Resolución N° 1455/2019. Cumplido, **ARCHIVAR**.

